

N.º	Denominación	Municipio sede	Provincia	Subvención ptas.
1	M. de la Serena	Castuera	Badajoz	671.629
2	M. de aguas del Zújar Medio	Peñalsordo	Badajoz	318.204
3	M. de aguas del pantano de Cornalvo	Mirandilla	Badajoz	597.683
4	M. de abastecimiento de agua conjunto	La Coronada	Badajoz	539.290
5	M. de aguas de Talaván	Talaván	Cáceres	205.231
6	M. Campiña Sur	Azuaga	Badajoz	353.580
7	M. de aguas de Llerena	Llerena	Badajoz	552.127
8	M. de aguas de San Marcos	Villa del Campo	Cáceres	404.835
9	M. de Tentudía	Calera de León	Badajoz	525.305
10	M. de aguas de Ayuela	Montánchez	Cáceres	329.782
11	M. de aguas río Tamuja	Plasenzuela	Cáceres	502.334
TOTAL .....				5.000.000

En Mérida, a 8 de noviembre de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*CORRECCION de errores a la Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se dictan normas para el fomento de la industrialización y comercialización del arroz en Extremadura.*

Observado error en la Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se dictan normas para el fomento de la Industrialización y Comercialización del arroz en Extremadura, publicada en el D.O.E. número 85 de 25 de octubre de 1990, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En el artículo 1.º renglón noveno dice «consistente en el equivalente de 2 pesetas/kg. del» cuando debe decir «consistente en el equivalente de hasta 2 pesetas/kg. del».

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN, de 8 de noviembre de 1990, de COPUMA, por la que se somete a información pública la relación de bienes y de-*

*rechos, así como sus propietarios, afectados por la obra: «Ampliación y mejora de la Carretera C-520 de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: N-V - Villanueva de la Serena».*

Para la ejecución de la obra: «Ampliación y mejora de la Carretera C-520 de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: N-V - Villanueva de la Serena», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos, cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha de 28 de junio de 1989, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña, se publicará en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrán examinar el